



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16/16

INFORME N°062-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
Sarín, 28 de enero del 2026

RECIBIDO

29 ENE. 2026

Exp. N° 0529

Folios: 16 Hora: 08:20 am

Firma A

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNICO PROFESIONAL DE ENFERMERIA, PARA EL PUESTO SATÉLITE DE CASGABAMBA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para ostentar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad Distrital de Sarín ha suscrito un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la **Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, cuyo objeto es articular esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y atención de la salud en la población del distrito.
2. En el marco de dicho convenio, la Municipalidad asume compromisos orientados a facilitar recursos humanos y logísticos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades sanitarias programadas.
3. La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, como órgano responsable de la ejecución de políticas sociales y de salud en el ámbito distrital, ha identificado la **necesidad de contar con personal técnico de salud**, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos asumidos.

II. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 7, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud.
- **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, artículos 73 y 80, que establecen las competencias municipales en materia de salud, programas sociales y bienestar de la población.
- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud**, que dispone la responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales en la promoción y protección de la salud pública.
- **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- **Decreto Legislativo N.º 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que promueve la *articulación interinstitucional en materia sanitaria*.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.



III. ASISTENTE TÉCNICO

ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





15

- Las actividades contempladas en el Convenio Marco requieren la participación de **personal técnico de salud** debidamente calificado, (Tec. en enfermería), según la programación sanitaria establecida por la Red Integrada de Salud.
2. Actualmente, la Municipalidad Distrital de Sarín no cuenta con personal suficiente ni especializado dentro de su estructura orgánica para asumir directamente dichas funciones, lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
 3. La contratación de servicios de personal profesional de salud permitirá:
 - Garantizar la adecuada ejecución de campañas, atenciones y actividades de promoción y prevención de la salud.
 - Fortalecer la articulación interinstitucional con la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
 - Contribuir a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida de la población del distrito.
 4. Desde el punto de vista técnico y funcional, resulta **necesaria y viable** la contratación del referido servicio, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.
 5. Se adjunta PEDIDO DE SERVICIO N°000080.

IV. CONCLUSIONES

1. El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito exige el cumplimiento de compromisos que requieren la participación de personal profesional de salud.
2. La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano ha verificado la insuficiencia de recursos humanos propios para atender dichas actividades.
3. La contratación de servicios de personal profesional de salud se encuentra debidamente sustentada técnica y legalmente, y resulta indispensable para el logro de los objetivos institucionales y del convenio suscrito.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **se recomienda a la Gerencia Municipal**, disponer a través de la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, el inicio de los trámites correspondientes para la **contratación del servicio de personal técnico de salud, (Tec. en enfermería), para el puesto satélite de Casgabamba**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables, a fin de asegurar el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN

 Aureo Rosal Encinaqui
 SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 Sarín 29 de 01 del 2026
 Pase a: Unidad de
Logística y
Planificación
 Para: _____
 Firma: [Signature]



14

PEDIDO DE SERVICIO N°

000080

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 28/01/2026
Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE SALUD DEL CASERIO DE CASGABAMBA, EN MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN - UNIDAD EJECUTORA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030706	SERVICIO DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA CUIDADOS CRITICOS DE LA MUJER SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Enco Maqui Aureo Roseli
SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL TÉCNICA(O) EN ENFERMERÍA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE CASGABAMBA – DISTRITO DE SARÍN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Técnico(a) en Enfermería

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un Técnico(a) en Enfermería para el Puesto de Salud Satélite de Casgabamba Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública fortalecer la prestación de los servicios de salud integral a la población, garantizando una atención oportuna, continua y de calidad, especialmente a los grupos vulnerables.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, con el propósito de contribuir a la promoción, prevención y recuperación de la salud, reducir los riesgos sanitarios y mejorar los indicadores de salud pública en el ámbito territorial.

Asimismo, la presencia de una profesional en Enfermería permitirá asegurar la ejecución de actividades de atención primaria, control de crecimiento y desarrollo, inmunizaciones, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria y apoyo a las estrategias sanitarias nacionales, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

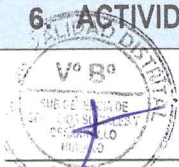
Contratar a un Técnico(a) en Enfermería para el Puesto de Salud Satélite de Casgabamba, Distrito de Sarín, con el objetivo de brindar atención integral de salud a la población, fortaleciendo las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, apoyar la implementación de las estrategias sanitarias nacionales, mejorar los indicadores de salud local y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR





Apoyar en la atención integral de enfermería a la población del ámbito del Puesto Satélite, bajo la supervisión del profesional de enfermería o autoridad responsable.

- ✓ Ejecutar procedimientos básicos de enfermería, tales como control de signos vitales, administración de medicamentos prescritos, curaciones simples, nebulizaciones y otras acciones de acuerdo con protocolos.
- ✓ Preparar al paciente y el material necesario para la atención médica, controles, procedimientos o traslados.
- ✓ Brindar apoyo en la atención de urgencias y emergencias, siguiendo las indicaciones del personal profesional de salud.
- ✓ Participar en actividades de inmunización, control de crecimiento y desarrollo (CRED), atención a gestantes y campañas de prevención de enfermedades.
- ✓ Registrar oportunamente las atenciones y actividades realizadas en los formatos y sistemas establecidos (HIS, registros nominales, informes de seguimiento, entre otros).
- ✓ Mantener la limpieza, desinfección y bioseguridad de los ambientes, equipos, materiales e instrumental del Puesto Satélite de Salud.
- ✓ Apoyar en la gestión, control y distribución de medicamentos, insumos médicos y material biomédico, informando oportunamente sobre faltantes o deterioros.
- ✓ Participar en visitas domiciliarias y actividades comunitarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, bajo la orientación del profesional responsable.
- ✓ Brindar trato respetuoso, humanizado y confidencial a los usuarios del servicio de salud.
- ✓ Cumplir las normas de ética, bioseguridad y disposiciones emitidas por la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Sarín, en el marco del convenio interinstitucional.
- ✓ Asumir otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por la jefatura inmediata o autoridad competente.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Título de Técnico(a) en Enfermería - acreditación con copia simple del título profesional.

c) Experiencia

Experiencia General

Experiencia general 1 (uno) año en entidades públicas y privadas y/o sin experiencia.

Experiencia Específica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o con o sin experiencia.





La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 05 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 23 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 53 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 83 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto entregable	La presentación será a los 113 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 143 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

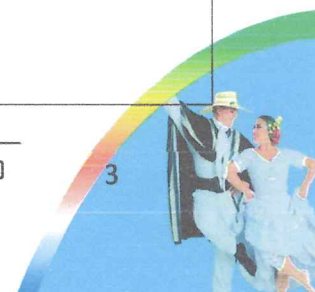
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el puesto satélite de Casgabamba.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.





Cuarto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Quinto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, para su aplicación.

Sarín, 29 de enero del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rosel Pinedo Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

